

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aclarar la sentencia de tutela No. 18 del 26 de enero de 2023. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 405

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, y con el fin de corregir el yerro que involuntariamente se cometió en el encabezado de la “*sentencia de tutela No. 18 del 26 de enero de 2023*” en el sentido de aclarar que no es sentencia de tutela si no **Sentencia No. 18 del 26 de enero de 2023.**

Por lo anterior tal como lo dispone el artículo 286 del C.G del P:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO Y ÚNICO: ACLARAR la providencia del 26 de enero de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Sentencia No. 18
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)”*

Lo demás queda igual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 38 DE HOY 03/03/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914b3ae62dd7fb0b5cf6c006a44738380827cfa4016bf9770d26a55e30b23ba0**

Documento generado en 01/03/2023 03:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>